

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Disfrutá las aventuras en casa”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Disfrutá las aventuras en casa”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder participar, los clientes, deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación de la devolución, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, forma de participación, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento.
3. Solamente podrán participar en esta promoción clientes que tengan al menos una tarjeta de crédito con Scotiabank y que sean personas **físicas**, mayores de 18 años con documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
4. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
5. El cliente titular de la tarjeta de crédito debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
6. El beneficio es otorgado únicamente a los clientes de **tarjeta de crédito de Scotiabank** que reciban, por medio de un mensaje de texto o correo electrónico al celular o correo registrado en nuestros sistemas, la invitación para participar en esta promoción, la cual no es transferible a otras personas.
7. No participan las Tarjetas de Crédito empresariales ni Tarjetas de Débito Visa emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
8. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Banco se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Disfrutá las aventuras en casa”**

10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

IV- MECÁNICA:

1. Los clientes que reciban del Banco una invitación por medio de mensaje de texto o correo electrónico al número de celular o correo registrados en su sistema, recibirán hasta un 10% de devolución por las compras en línea de aplicaciones (apps) en Google (Play Store), Apps Store, así como las compras en las plataformas en línea PlayStation Network, Nintendo, Garena, Steam y XBOX que sean realizadas del 15 de enero al 28 de febrero de 2021.
2. El monto máximo de devolución por cliente durante el período de la presente promoción es de US\$15.00.
3. El banco realizará la devolución directamente en moneda dólares 30 días posteriores a la finalización de la promoción.

VI- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

La promoción estará vigente 15 de enero al 28 de febrero del 2021, periodo en el cual el cliente debe cumplir con lo establecido en la mecánica.

Esta promoción es por tiempo limitado, sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VII- REQUISITOS:

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona se encuentra moroso en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y/o las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al Banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el Banco considere pertinente.

Las personas que resulten beneficiadas con esta promoción, deberán tener la cuenta de su tarjeta de crédito al día, es decir, sin morosidad o sobregiro.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Disfrutá las aventuras en casa”**

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la acreditación del monto de devolución correspondiente, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del mismo.

VIII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

IX- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, enero de 2021.